

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2017.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D^a Ana Guarinos López, Don Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D^a M^a Lucia Enjuto Cárdbaba y D. Jaime Celada López.

SECRETARIA GENERAL

Doña M^a Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

Doña Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su inasistencia, el Diputado Provincial D. Octavio Contreras Esteban.

Asiste, con voz pero sin voto, la Diputada Provincial D^a Sara Simón Alcorlo por el Grupo Socialista.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día catorce de febrero de dos mil diecisiete.

2.- MODIFICACIONES RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN FORZOSA EN EL PROYECTO DE OBRA DE LA CTRA. GU-170.-

D. José Ángel Parra da cuenta que por acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Guadalajara, de fecha 13 de abril y 29 de junio de 2016, se aprobó la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera GU-170, Tramo de Riba de Santiuste CM-110 A L.P. SORIA, Pk. 12+700 al Pk.17+320.

Con fecha 20 de octubre de 2016, se llevó a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación en los ayuntamientos afectados.

Como consecuencia del levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia, se han puesto de manifiesto situaciones jurídicas que motivaron la modificación de titularidades y/o de datos de las fincas incluidas en la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

En concreto, las modificaciones que se incorporan en la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa son las siguientes:

- GU-170, Tramo de Riba de Santiuste CM-110 A L.P. SORIA, Pk. 12+700 al Pk.17+320:
 - o Cambio de titularidad en las siguientes fincas del Municipio de Paredes de Sigüenza: Fincas con núm. de orden: 1, 2, 3, 5, 22, 32, 44, 50, 52, 56, 64, 66 y 70.
 - o Fincas que se excluyen de la relación pagos de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa por ser titularidad del Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza y haber formalizado dicho ayuntamiento la puesta a disposición de los terrenos. Fincas con número de orden: 37, 39, 41, 46 y 58.

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Municipio de Paredes de Sigüenza:

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
1	501	129-a	03071078A	ASENJO CHICHARRO GABRIEL	115,89	57,95
2	501	129-b	03071078A	ASENJO CHICHARRO GABRIEL	352,03	176,02
3	501	124	03027688Z	LAFUENTE	171,59	85,79

				ROMANILLOS MARÍA NIEVES		
5	501	10125	51047409J	CASADO CHICHARRO FELISA	417,88	208,94
22	501	5741	02607713L	GARRALÓN LAFUENTE ANTONIO	125,76	62,88
			00695671J	GARRALÓN LAFUENTE GLORIA		0,00
			05239605K	GARRALÓN LAFUENTE PALOMA		0,00
32	501	5718	03027827S	PEREZ ROMANILLOS JULIO	565,55	282,78
37	501	6884	P1925100H	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGUENZA	0,00	0,00
39	002	424	P1925100H	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGUENZA	0,00	0,00
41	002	427	P1925100H	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGUENZA	0,00	0,00
44	002	430	02607713L	GARRALÓN LAFUENTE ANTONIO	29,55	14,78
			00695671J	GARRALÓN LAFUENTE GLORIA		0,00
			05239605K	GARRALÓN LAFUENTE PALOMA		0,00
46	002	454	P1925100H	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGUENZA	0,00	0,00
50	002	458	72866822Q	DE MIGUEL DOMÍNGUEZ LEONOR	174,97	87,49
			11966496X	CHICHARRO DE MIGUEL JULIO		0,00
			11966494P	CHICHARRO DE MIGUEL JORGE		0,00
			11966495D	CHICHARRO DE MIGUEL LUCÍA		0,00
52	002	472	03027791W	FRANCISCO DE MIGUEL PORFIRIO DE	108,18	54,09
			02937510L	FRANCISCO DE MIGUEL SEVERINO DE		0,00
56	002	496	03070399Z	CASTILLO VEGA LUIS FELIPE	179,51	89,76
			03084283Y	CASTILLO VEGA BARTOLOMÉ RAUL		0,00
			03086642L	CASTILLO VEGA LOURDES INÉS		0,00
58	002	1243	P1925100H	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGUENZA	0,00	0,00
64	002	1235	02607713L	GARRALÓN LAFUENTE ANTONIO	353,18	176,59
			00695671J	GARRALÓN LAFUENTE GLORIA		0,00
			05239605K	GARRALÓN LAFUENTE PALOMA		0,00
66	002	1233		FUENTE ROMANILLOS	100,05	50,03

				AURELIA		
						0,00
						0,00
70	002	1229	03075152Y	PEREZ PEREZ M ^a ELENA DE LA CRUZ	43,59	21,80

Asimismo, hay que tener en cuenta otras incidencias que se han producido en la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa de la carretera GU-170, y que fueron aprobadas en la Junta de Gobierno del día 29 de junio de 2016, se trata de las siguientes, incluidas asimismo en la relación definitiva:

- GU-170, Tramo de Riba de Santiuste CM-110 A L.P. SORIA, Pk. 12+700 al Pk.17+320:
 - o Cambio de titular en fincas con número de orden 26, 72, 82 y 86 del municipio de Paredes Sigüenza,
 - o Rectificación número de parcela en la finca con número de orden 5 del término municipal de Paredes de Sigüenza.

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Municipio de Paredes de Sigüenza:

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
5	501	10125	51047409J	CASADO CHICHARRO FELISA	417,88	208,94
26	501	5736	46846592P	ORTEGO HERNÁNDEZ SILVIA	24,41	12,21
			08948973H	ORTEGO HERNÁNDEZ NURIA		0,00
			02028790Y	ORTEGO ORTEGA CARMEN		0,00
72	002	1227	46846592P	ORTEGO HERNÁNDEZ SILVIA	146,67	73,34
			08948973H	ORTEGO HERNÁNDEZ NURIA		0,00
			02028790Y	ORTEGO ORTEGA CARMEN		0,00
82	002	1218	03076944G	ANDRES VEGA CARLOS-EDUARDO	28,73	14,37
			03081711X	ANDRES VEGA M CONSUELO		0,00
86	002	1214	03076944G	ANDRES VEGA CARLOS-EDUARDO	37,14	18,57
			03081711X	ANDRES VEGA M CONSUELO		0,00

Como consecuencia de estas modificaciones, el importe total de las expropiaciones pasa de 15.504,37 euros previstos en la Junta de Gobierno del día 29 de

junio de 2017 (expediente de retención de crédito 02/2017-193), a 12.805,54 euros, con una disminución de 2.698,83 euros.

Teniendo en cuenta las modificaciones descritas en los puntos anteriores, procede, la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obras de la carretera GU-170, Tramo de Riba de Santiuste CM-110 A L.P. SORIA, Pk. 12+700 al Pk.17+320:

Visto lo anterior, visto el informe del Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles, y teniendo en cuenta las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 14 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de la carretera GU-170, Tramo de Riba de Santiuste CM-110 A L.P. SORIA, Pk. 12+700 al Pk.17+320, aprobada en la Junta de Gobierno celebrada el día 29 de junio de 2016 que se pusieron de manifiesto tras el levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia:

- GU-170, Tramo de Riba de Santiuste CM-110 A L.P. SORIA, Pk. 12+700 al Pk.17+320:
 - o Cambio de titularidad en las siguientes fincas del Municipio de Paredes de Sigüenza: Fincas con núm. de orden: 1, 2, 3, 5, 22, 32, 44, 50, 52, 56, 64, 66 y 70.
 - o Fincas que se excluyen de la relación pagos de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa por ser titularidad del Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza y haber formalizado dicho ayuntamiento la puesta a disposición de los terrenos. Fincas con número de orden: 37, 39, 41, 46 y 58.

Todo ello con el siguiente tenor literal:
Municipio de Paredes de Sigüenza:

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
1	501	129-a	03071078A	ASENJO CHICHARRO GABRIEL	115,89	57,95
2	501	129-b	03071078A	ASENJO CHICHARRO GABRIEL	352,03	176,02
3	501	124	03027688Z	LAFUENTE ROMANILLOS MARÍA NIEVES	171,59	85,79
5	501	10125	51047409J	CASADO CHICHARRO FELISA	417,88	208,94

22	501	5741	02607713L	GARRALÓN LAFUENTE ANTONIO	125,76	62,88
			00695671J	GARRALÓN LAFUENTE GLORIA		0,00
			05239605K	GARRALÓN LAFUENTE PALOMA		0,00
32	501	5718	03027827S	PEREZ ROMANILLOS JULIO	565,55	282,78
37	501	6884	P1925100H	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGUENZA	0,00	0,00
39	002	424	P1925100H	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGUENZA	0,00	0,00
41	002	427	P1925100H	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGUENZA	0,00	0,00
44	002	430	02607713L	GARRALÓN LAFUENTE ANTONIO	29,55	14,78
			00695671J	GARRALÓN LAFUENTE GLORIA		0,00
			05239605K	GARRALÓN LAFUENTE PALOMA		0,00
46	002	454	P1925100H	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGUENZA	0,00	0,00
50	002	458	72866822Q	DE MIGUEL DOMÍNGUEZ LEONOR	174,97	87,49
			11966496X	CHICHARRO DE MIGUEL JULIO		0,00
			11966494P	CHICHARRO DE MIGUEL JORGE		0,00
			11966495D	CHICHARRO DE MIGUEL LUCÍA		0,00
52	002	472	03027791W	FRANCISCO DE MIGUEL PORFIRIO DE	108,18	54,09
			02937510L	FRANCISCO DE MIGUEL SEVERINO DE		0,00
56	002	496	03070399Z	CASTILLO VEGA LUIS FELIPE	179,51	89,76
			03084283Y	CASTILLO VEGA BARTOLOMÉ RAUL		0,00
			03086642L	CASTILLO VEGA LOURDES INÉS		0,00
58	002	1243	P1925100H	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGUENZA	0,00	0,00
64	002	1235	02607713L	GARRALÓN LAFUENTE ANTONIO	353,18	176,59
			00695671J	GARRALÓN LAFUENTE GLORIA		0,00
			05239605K	GARRALÓN LAFUENTE PALOMA		0,00

66	002	1233		FUENTE ROMANILLOS AURELIA	100,05	50,03
						0,00
						0,00
70	002	1229	03075152Y	PEREZ PEREZ M ^a ELENA DE LA CRUZ	43,59	21,80

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obras de la carretera GU-170, Tramo de Riba de Santiuste CM-110 A L.P. SORIA, Pk. 12+700 al Pk.17+320, incorporando las modificaciones citadas en el número anterior y las siguientes que ya fueron aprobadas en Junta de Gobierno de Diputación celebrada el día 29 de junio de 2016:

- GU-170, Tramo de Riba de Santiuste CM-110 A L.P. SORIA, Pk. 12+700 al Pk.17+320:
 - o Cambio de titular en fincas con número de orden 26, 72, 82 y 86 del municipio de Paredes Sigüenza,
 - o Rectificación número de parcela en la finca con número de orden 5 del término municipal de Paredes de Sigüenza.

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Municipio de Paredes de Sigüenza:

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
5	501	10125	51047409J	CASADO CHICHARRO FELISA	417,88	208,94
26	501	5736	46846592P	ORTEGO HERNÁNDEZ SILVIA	24,41	12,21
			08948973H	ORTEGO HERNÁNDEZ NURIA		0,00
			02028790Y	ORTEGO ORTEGA CARMEN		0,00
72	002	1227	46846592P	ORTEGO HERNÁNDEZ SILVIA	146,67	73,34
			08948973H	ORTEGO HERNÁNDEZ NURIA		0,00
			02028790Y	ORTEGO ORTEGA CARMEN		0,00
82	002	1218	03076944G	ANDRES VEGA CARLOS-EDUARDO	28,73	14,37
			03081711X	ANDRES VEGA M CONSUELO		0,00
86	002	1214	03076944G	ANDRES VEGA CARLOS-EDUARDO	37,14	18,57
			03081711X	ANDRES VEGA M CONSUELO		0,00

El importe total de las expropiaciones asciende a 12.805,54 euros, lo que supone una disminución de 2.698,83 euros sobre la cantidad prevista en la Junta de Gobierno del pasado día 29 de junio de 2016 para este concepto, cuyo importe era de 15.504,37 euros.

3.- PAGO JUSTIPRECIO EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN TRAS ACUERDO JURADO REGIONAL DE VALORACIONES EN PROYECTO DE OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA CTRA. GU-927, TRAMO N-204 A CIFUENTES (POR SOLANILLOS).-

D. José Ángel Parra da cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Guadalajara, de fecha 20 de mayo de 2015, se aprobó la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera Gu-927, Tramo de N-204 A CIFUENTES (POR SOLANILLOS).

Con fecha 30 de junio de 2015 se procedió al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de la finca de referencia, de acuerdo a las formalidades que establece el art.52 de la Ley de Expropiación Forzosa, suscribiéndose con los propietarios de la citada finca acta de ocupación manifestado disconformidad con el precio ofertado por la Administración.

Con fecha 8 de julio de 2015 desde la Diputación Provincial de Guadalajara, se notificó a los titulares requerimiento de Hoja de Aprecio de la propiedad de acuerdo a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Con fecha 5 de agosto de 2015 tuvo lugar entrada en la Diputación Provincial de Guadalajara hoja de aprecio de los titulares afectados.

Con fecha 9 de octubre de 2015, una vez revisado el citado informe de valoración por el perito de la Administración, se le remitió contestación al mismo, adjuntándole la correspondiente Hoja de Aprecio, mediante escrito de fecha 8 de octubre de 2015.

Con fecha de registro de entrada 17 de noviembre de 2015, se recibió, por parte del tercero afectado, escrito de rechazo de la hoja de aprecio presentada por la Administración, solicitando la remisión del expediente al Jurado Regional de Valoraciones.

Con fecha 25 de noviembre de 2015 se remitió al Jurado Regional de Valoraciones de Castilla La Mancha, el oportuno expediente de la finca afectada, para la determinación del justiprecio.

Con fecha 5 de febrero de 2016, las cantidades ofrecidas por la Administración en concepto de pago por la expropiación forzosa de la finca objeto de este expediente, por importe de 8,82 euros, tras propuesta inicio de expediente de consignación, fueron objeto de embargo mediante notificación de diligencia de embargo y transferencia a favor de la Diputación de Guadalajara de fecha 29 de febrero de 2016.

El Jurado Regional de Valoraciones de Castilla la Mancha, con fecha 19 de diciembre de 2016, adoptó acuerdo referido a la “pieza separada de Justiprecio” de la finca objeto de este expediente citada en el encabezamiento. Dicho acuerdo fue notificado y recibido en esta Diputación de Guadalajara con fecha 30 de diciembre de 2016. El citado acuerdo está incorporado al expediente. Con fecha 26 de enero de 2016 se ha recibido por parte del Jurado Regional de Valoraciones la devolución a esta Diputación de Guadalajara de las piezas del expediente de justiprecio de la referida finca.

La normativa de aplicación es la comprendida en la Ley de Expropiación Forzosa de fecha 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957. El Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Castilla La Mancha es competente para adoptar acuerdo de Justiprecio en estas piezas separadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 152.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo) y el artículo 2 Disposición Transitoria del Decreto 41/2003, de 8 de abril.

Visto todo lo anterior procede, en primer lugar, aprobar el justiprecio acordado por el Jurado Regional de Valoraciones y, en segundo lugar, aprobar el pago del citado justiprecio teniendo en cuenta el importe objeto de embargo, así como los intereses legales contraídos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, resultando que por la expropiación forzosa realizada en la referida finca resultaría a pagar un total de 76,68 euros (correspondiendo 72,87 a justiprecio de expropiación, incluido el premio de afección, y 3,81 euros a intereses legales).

En consecuencia, una vez descontadas las cantidades que fueron objeto de embargo tras el inicio del expediente de consignación, se deberá abonar a favor de los titulares de la finca referidas, el importe de: 67,86 euros, conforme a la tabla que se detalla a continuación y que contempla el justiprecio fijado por el Jurado Regional de Valoraciones, el premio de afección, los intereses legales así como el descuento de las cantidades que fueron objeto de embargo.

El interés legal (3,81 euros) se ha calculado desde el momento en que se considera iniciado el expediente de justiprecio que, según el acuerdo del Jurado Regional de Valoraciones, es a partir del 1 de julio de 2015. Asimismo, del importe utilizado para calcular dichos intereses se han descontado las cantidades objeto de embargo.

Nº ORDEN	Nº POL.	Nº PAR.	SUPERFICIE A EXPROPIAR	IMPORTE OBJETO DE EMBARGO	IMPORTE JURADO VALORACIONES	PREMIO AFEC.	INTERÉS LEGAL	TOTAL GLOBAL A PAGAR	TOTAL DESCONTANDO EMBARGO
125	504	25	17,64 m2 .	8,82 €	69,40 €	3,47 €	3,81 €	76,68 €	67,86 €

Es decir, habría que aprobar el abono en este acto al tercero afectado de un total de 67,86 euros, siendo 3,81 euros en concepto de interés legal de demora y 64,05 euros en concepto de justiprecio. El resto, 8,82 euros, al haber sido objeto de embargo, se consideran compensados a los propietarios.

Visto lo anterior, visto el Acuerdo del Jurado Regional de Valoraciones, visto el informe del Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles, y teniendo en cuenta las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 14 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Justiprecio acordado, con fecha 19 de diciembre de 2016, por el Jurado Regional de Valoraciones de Castilla La Mancha que obra en el expediente, referido a la finca afectada en el proyecto de obras de la carretera Gu-927, Tramo de N-204 A CIFUIENTES (POR SOLANILLOS), que se corresponde con los datos y valoraciones que a continuación se indican:

Finca afectada con los siguientes datos y valoraciones:

Nº ORDEN	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2.	IMPORTE JURADO VALORACIONES	PREMIO AFECCIÓN	TOTAL JUSTIPRECIO JURADO VALORACIONES
125	504	25	17,64 m2.	69,40 €	3,47 €	72,87 €

* Término Municipal de Solanillos del Extremo (Guadalajara)

* Propietario: Marta Salas Manso

Dña. Marta Salas Manso, NIF: 02641441Y

Dña. María Cristina Salas Manso, NIF: 02649611B

SEGUNDO.- Aprobar el pago del citado Justiprecio, en el expediente de expropiación forzosa referido, teniendo en cuenta los importes que, tras inicio de expediente de consignación fueron objeto de embargo, así como los intereses legales contraídos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, resultando que por la expropiación forzosa realizada en la referida finca resultaría a pagar un total de 72,87 euros.

En consecuencia, una vez descontadas las cantidades que fueron objeto de embargo, el importe a pagar sería de: 67,86 euros, conforme a la tabla que se detalla a continuación y que contempla el justiprecio fijado por el Jurado Regional de Valoraciones, el premio de afección, los intereses legales así como el descuento de las cantidades que fueron objeto de embargo, tras el inicio de expediente de consignación.

Correspondiendo 3,81 euros en concepto de interés legal de demora y 64,05 euros en concepto de justiprecio mas premio de afección.

Nº ORDEN	Nº POL.	Nº PAR.	SUPERFICIE A EXPROPIAR	IMPORTE OBJETO DE EMBARGO	IMPORTE JURADO VALORACIONES	PREMIO AFEC.	INTERÉS LEGAL	TOTAL GLOBAL A PAGAR	TOTAL DESCONTANDO EMBARGO
125	504	25	17,64 m2 .	8,82 €	69,40 €	3,47 €	3,81 €	76,68 €	67,86 €

4.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2016/AC3C/001, GUADALAJARA.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la Certificación y la factura número CUATRO por un importe de 101.200,56 € de la obra 2016/AC3C/001 TRABAJOS DE CONSERVACIÓN EN ÁREA Nº 3 ZONA GUADALAJARA que fue adjudicada a la HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TITULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2016/AC3C/001	GUADALAJARA.- TRABAJOS DE CONSERVACIÓN EN ÁREA Nº 3 ZONA GUADALAJARA	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	4	17007	101.200,56 €
			10/01/2017	23/01/2017	

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,